



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

## EDICTO 12

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, cita y emplaza al señor VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, Identificado con cédula de ciudadanía No.16.652.766 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 150 de 06 de Agosto de 2014, por medio del cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos, dentro de un proceso sancionatorio. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra del señor VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 16.652.766, propietario del Establecimiento de Comercio denominado Restaurante la 14, ubicado en el Local 14 del Centro Comercial Bombona, de acuerdo con la parte considerativa del presente. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra del señor VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.652.766 propietario del Establecimiento e Comercio denominado Restaurante la 14, ubicado en el Local 14 del Centro Comercial Bombona, por presunta violación de los dispuesto en las siguientes normas. Ley nº de 1979 y su Decreto Reglamentario 3075 de 1997 en especial en el capítulo 1 Art. 8 y 9, capítulo III art.13 literal a, b. Art. 14, literal a, b, d, e, Art. 15 Literales a, b, c, d, e, g, h. Capítulo VIII art. 36 literales f, g. **ARTICULO TERCERO:** Comisionar a la Jefe de La Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud, para que diligencie el trámite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO:** Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio al señor VICENTE EFRAIN ACOSTA RIVADENEIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.652.766 a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto, por edicto.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tienen derecho, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

En caso de no poder realizarse la notificación personal, esta se hará por edicto.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el termino de diez (10) días hábiles, hoy 06 de Agosto de 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 12 de Agosto de 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

  
**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.  
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama